

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña queda designado Delegado del Gobierno Dominicano ante la Segunda Sesión de la Asamblea de la Organización Intergubernamental Consultiva Marítima, a verificarse en Londres a partir del 5 de abril de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6410, que nombra al señor Francisco Xavier Martínez, Observador del Gobierno en la 33a. Sesión de la Asamblea General del Instituto Internacional de Estadística, en París.

G. O. No. 8547, del 4 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6410.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1º—El señor Francisco Xavier Martínez, Primer Secretario de la Embajada de la República en Francia, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicana en la 33ª Sesión de la Asamblea General del Instituto Internacional de Estadística que tendrá lugar en París del 29 de agosto al 6 de septiembre de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6411, que nombra al señor Alfredo Vorshirm, Representante del Gobierno en la Conferencia Diplomática de Derecho Marítimo, en Bruselas.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6411

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1º—El Señor Alfredo Vorshirm, Encargado de Negocios a. i., de la República en Bruselas, Bélgica, queda nombrado Representante del Gobierno Dominicano, en la Conferencia Diplomática de Derecho Marítimo, a celebrarse en Bruselas del 17 al 20 de abril de 1961.

Artículo 2º—El presente decreto deroga el número 6334, expedido en fecha 4 de enero de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesentiuno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto Nº 6412, que concede la naturalización dominicana al señor Joaquín de Alba Santizo.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6412.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Culto ha elevado el señor Joaquín de Alba Santizo, mayor de edad, casado, periodista, de nacionalidad española, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 81759, serie 1ra., domiciliado y residente en esta ciudad, calle Sánchez esq. Conde, Edf. C-H.M., en solicitud de que le conceda la nacionalidad dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la naturalización dominicana al señor Joaquín de Alba Santizo, de las generales indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.